

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA IGLESIA CATOLICA DE LA
ARQUIDIOCESIS DE GUATEMALA -CARITAS ARQUIDIOCESANA-
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
Luis Gustavo Grajeda Minera
Presidente y representante legal
Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de
Guatemala
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
Luis Gustavo Grajeda Minera
Presidente y representante legal
Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de
Guatemala
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
Luis Gustavo Grajeda Minera
Presidente y representante legal
Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de
Guatemala
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA IGLESIA CATOLICA DE LA
ARQUIDIOCESIS DE GUATEMALA -CARITAS ARQUIDIOCESANA-
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Del área financiera	14
Nombramiento	22
Forma única de estadística	23
Formulario SR1	24



Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
Luis Gustavo Grajeda Minera
Presidente y representante legal
Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala
Su despacho

Señor:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0144-2012, de fecha (s) 14 de noviembre 2012, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala, identificada con la Cuentadancia F1-43, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud, en cifras de la ejecución presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de egresos y que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Pagos realizados con contrato vencido
2. Contratos elaborados con deficiencias

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Nydia Elizabeth Barrera Perez y supervisado por: Lic. Juan Jose Lopez Y Lopez.



El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala, con nombre usual Cáritas Arquidiocesana, en el presente informe también podrá denominarse como la Fundación. Tiene como sede la 12 calle final 1-96 zona 3, colonia El Rosario zona 3 de Mixco. Es una entidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número No. 329 autorizada en la ciudad de Guatemala, de fecha 18 de octubre de 1978, por el notario Ángel Alfredo Figueroa. La Fundación fue inscrita en el Registro Civil de la ciudad capital el 15 de noviembre de 1978, en folios 13 y 14 del libro N° 41 de personas jurídicas. En la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número F1-43 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 322451-1.

Función

La Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala, se dedica a impulsar el desarrollo y cooperar en el progreso de áreas urbanas y rurales de la Arquidiócesis, sobre las bases de la fe y caridad cristiana en los campos de productividad económica, vivienda, salud, educación y preparación cívica mediante el financiamiento total o parcial de programas de beneficio colectivo o individual con fondos que puedan ser recuperables para ser aplicables a nuevos proyectos. Esta Fundación es apolítica, no lucrativa, no sectaria y con fines exclusivamente altruistas.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.



Otros aspectos legales

Decreto Ley 106 del Congreso de la República de Guatemala, Código Civil.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0144-2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 63% del universo de los egresos ejecutados durante el período auditado, (ver anexo 7).

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente, (ver anexo 3).

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Bancos

Se confirmó que Cáritas Arquidiocesana, para la administración de fondos públicos, tiene aperturada 1 cuenta de depósitos monetarios en el banco Industrial y al 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo de Q0.00, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia, (ver anexo 3 y 4).



Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del convenio DA-18-2012 de prestación de servicios de salud y asistencia social, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala por el monto de Q3,000,000.00; asimismo, registraron otros ingresos por la cantidad de Q91,944.33, por reintegro efectuado a requerimiento de la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por devolución de la parte proporcional de 2,011 del bono 14, pagado en julio de 2012.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia, (ver anexos 1 y 2).

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q3,091,944.33, destinados para la ejecución de programas de salud, (ver anexos 1 y 2).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal, se detectaron deficiencias, situación por la cual se formularon los hallazgos respectivos.

Otras áreas

Convenios

Se suscribió un convenio durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q3,000,000.00, de los cuales se analizaron egresos realizados para la prestación de servicios por el monto de Q1,939,342.11, que corresponde al 63%,(ver anexos 6 y 7).

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias, (ver anexo 8).



Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio No. 5-DAEE-144-2012, de fecha 02 de mayo de 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica del convenio No. DA-18-2012, de fecha 06 de enero de 2012, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Fundación Caritas Arquidiocesana, invirtió el 100% de los ingresos proporcionados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en gastos de funcionamiento, por lo tanto, se procedió a realizar la revisión de las nóminas de personal de la Fundación, conforme a la muestra de auditoría, comprobándose ciertas deficiencias, por lo tanto, se formularon los hallazgos correspondientes.

Los hallazgos formulados, durante el proceso de auditoría, fueron comunicados mediante oficio de comunicación de resultados No. 1-DAEE-144-2012, los mismos fueron discutidos con los Directivos de la Fundación mediante acta DAEE-013-2013 de fecha 28 de febrero de 2013.

El plan operativo anual elaborado por la Fundación para la ejecución del convenio DA-18-2012 de prestación de servicios de salud y asistencia social, solo indica los rubros en los que se distribuirán los fondos, no así la cantidad de pacientes que se le dará cobertura con los fondos provenientes del Estado, por lo tanto, no existen parámetros comparativos entre los pacientes atendidos y el total asignado para tal efecto.

Como resultado de auditoría se formularon cuatro hallazgos, no obstante, en la presentación de pruebas de descargo por parte de los directivos de Caritas Arquidiocesana, fueron desvanecidos los siguientes: Área Financiera. Hallazgo relacionado con el Control Interno: 1) Deficiencias en la conformación de expedientes. Hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables: 1) Deficiente planificación en la formulación del presupuesto institucional de ingresos.

El nombre de la entidad auditada, según el nombramiento de auditoría es: Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de



Guatemala; no obstante que aparece registrada en el Sistema de Información Gubernamental -SIG- con el nombre de Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala -Cáritas Arquidiocesana-, se comprobó que se refiere a la misma institución registrada en la Contraloría General de Cuentas con la cuentadancia F1-43.

Conclusiones

Que la Fundación, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Pagos realizados con contrato vencido

Condición

Durante el proceso de la auditoría practicado a la Fundación, se comprobó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se efectuaron pagos por servicios profesionales, sin contar con la renovación de los contratos respectivos a las siguientes personas: Ana Gabriela Paz Sandoval por Q3,465.00, Ana Jessi Abadía Jovel por Q5,191.07, Carolina Eugenia Durán Díaz por Q1,835.00, Claudia Marisol Barreda Hernández por Q3,260.00, Edgar René Girón Sesam por Q11,215.74, Elvia Margareth Salazar Catalán por Q3,358.63, Erik Estuardo Morales García por Q1,694.00, Francisco José Mota Morataya por Q540.00, Gloria Susana Soto Chávez por Q832.00, Helen María Jeréz Mazariegos por Q1,500.00, Jessica Johana Cordón Cambonero por Q2,808.75, Karina Elizabeth Villatoro Paz por Q8,981.95, Perla Libertad Villatoro Trejo por Q1,822.82.

Criterio

El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 6. "Ejercicio Fiscal. El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante el Acuerdo A-57- 2006, de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, indican en el numeral 2.6 Documentos de respaldo: "...La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales y administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se



produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Inobservancia de los responsables de la administración de la Fundación, con respecto a las normas relacionadas con el pago de servicios profesionales.

Efecto

Origina ilegalidad en el pago de servicios profesionales debido a que los contratos se encuentran vencidos.

Recomendación

El presidente y representante legal de la fundación, debe asegurarse que exista congruencia entre los contratos administrativos que se suscriban, y los convenios cuya fuente de financiamiento sea pública, a efecto de que ambos inicien y finalicen en la fecha que rija éste último.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número CA/11-2013 de fecha 8 de febrero de 2013, los responsables de la administración de fondos públicos de la Fundación, manifestaron lo siguiente: “Los contratos de nuestra institución son por tiempo indefinido, aprobados por nuestra Junta Directiva y se rigen por el Código Civil (título XII, Arto. 2027 libertad de contratación). Usted pudo observar que si están los contratos firmados, pero esto no se hace anualmente, porque el contrato indica que los servicios se prestan a partir de tal fecha y el mismo se rescinde cuando las partes lo convenga, y esto es porque nuestra institución es la que responderá por el contrato, ya que los fondos del gobierno son desembolsados en fechas inciertas y no alcanza para cubrir todo el año. La confusión puede ser que el gobierno contrata bajo renglones diferentes a las instituciones como la nuestra NO PERTENECEN AL GOBIERNO”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye en la confirmación del hallazgo porque: si bien es cierto, la Fundación no es una Entidad de Gobierno, pero se suscribió un convenio anual con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por lo tanto, se trata de fondos públicos que tienen que liquidarse al finalizar el ejercicio fiscal vigente, tal y



como lo indica la Ley de Presupuesto, asimismo, en ninguna parte de los contratos se indica que son de carácter indefinido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GUSTAVO GRAJEDA MINERA	2,000.00
CONTADORA	SHENY JANETH ROSARIO NUÑEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Contratos elaborados con deficiencias

Condición

Durante la auditoría practicada, se comprobó que los contratos administrativos por servicios profesionales suscritos entre el Representante Legal de la Fundación y el personal que labora en la misma, adolecen de las siguientes inconsistencias: a) Los contratos de Ana Jessi Abadía Jovel de Méndez y Carolina Eugenia Durán Díaz, no indican el número de contrato, ni especifican el período de vigencia; b) se determinó que en el 100% de contratos suscritos, no existe ninguna cláusula que indique la forma en la que se van a efectuar los pagos al personal con fondos provenientes del Estado.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 13. "Naturaleza y destino de los egresos. Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras, Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas. No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica".

Asimismo lo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante el Acuerdo A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, numeral 2.6 Documentos de respaldo "...La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales y administrativos, de registro y control de la



entidad; por tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Inobservancia de los responsables de la administración de la entidad, con respecto a la aplicación de la legislación relacionada a la elaboración de contratos.

Efecto

Difícil localización de contratos por falta de referencia en archivos.

No se pueden establecer parámetros comparativos entre lo programado y lo ejecutado, debido a que no se sabe con certeza qué consultas y tratamientos, se pagaron con fondos públicos y cuales con fondos privados.

Recomendación

Que el presidente y representante legal, en los futuros contratos administrativos que suscriba y que involucre la administración de fondos públicos, especifique: número de contrato, período de vigencia, a qué porcentaje de pacientes se le dará cobertura médica con dichos fondos.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número CA/11-2013 de fecha 8 de febrero de 2013, los responsables de la administración de fondos públicos de la Fundación, manifestaron lo siguiente: "Nuestros contratos son por tiempo indefinido, cosa que no es ilegal, según el código civil (título XII de los servicios profesionales, Arto. 2027), ya que hay libertad de contratación y pensamos una vez más que está dando confusión el hecho de que nosotros no somos una institución del gobierno. Recibimos un modesto apoyo de 14% del total de presupuesto de funcionamiento del Hospital Infantil Juan Pablo II, por lo que no es posible que en un contrato se escriba que se pagará con fondos de gobierno, cuando de antemano sabemos que no alcanza para cubrir los pagos anuales de salarios y servicios profesionales; tal es el caso que, en el 2012 muchas dificultades lo cubrió nuestra institución; si se escribe algo así, entonces el gobierno debería de cumplir con pagar el 100% de los pagos anuales a personal y sabemos que eso es imposible. Más aun, hemos tenido años en que no recibimos el total de la suma asignada en el Presupuesto General de la Nación. Si por cualquier razón el Gobierno de la República nos asigna los fondos, o se retrasa en las transferencias, NO podríamos realizar los pagos



correspondientes a las personas, porque el contrato nos obligaría a pagar con fondos del Gobierno".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye en la confirmación del hallazgo por las siguientes razones: a) no es justificación que si el Gobierno no cumple con los aportes, los instrumentos que rigen las relaciones laborales el personal que labora en la institución, se hagan con cierta predisposición a éste hecho, si bien es cierto, en períodos anteriores, no se ha cumplido con otorgar los desembolsos acordados, pero en el año 2012, si se cumplió, esto quiere decir que los contratos administrativos deben elaborarse indicando el número de contrato, y especificando el período de vigencia; asimismo, deben incluir una cláusula que especifique, qué gastos se pagarán con fondos públicos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GUSTAVO GRAJEDA MINERA	2,000.00
CONTADORA	SHENY JANETH ROSARIO NUÑEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LUIS GUSTAVO GRAJEDA MINERA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2012 - 31/12/2012
2	SHENY JANETH ROSARIO NUÑEZ	CONTADORA	30/05/2006 - 20/03/2014
3	LUIS ARNOLDO ZEPEDA LOPEZ	DIRECTOR GENERAL	01/02/2012



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Del área financiera

ANEXO 1

**FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA
ARQUIDIÓCESIS DE GUATEMALA
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
Período auditado: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012
(Cifras expresadas en quetzales)**

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial			0.00
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012	3,091,944.33	3,091,944.33	
Totales	3,091,944.33	3,091,944.33	0.00

Fuente: registro de ingresos y egresos caja fiscal.

DISPONIBILIDAD

DESCRIPCIONES	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	3,091,944.33	100%
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	3,091,944.33	100%
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	0.00	0%

COMENTARIO: El presente cuadro integra los ingresos y los egresos, el cual se realizó de conformidad a los registros contables operados en las cajas fiscales de la Asociación durante el período auditado.

Del total de ingresos, Q91,944.33, corresponden a un reintegro efectuado por la misma Fundación para cumplir con lo requerido por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quien comprobó pagos proporcionales de bono 14 y que a su criterio no correspondían; dicho reintegro se utilizó en los componentes del plan operativo del convenio DA-18-2012.



ANEXO 2

**FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA
ARQUIDIÓCESIS DE GUATEMALA
MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
Período auditado: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012
(Cifras expresadas en quetzales)**

MES	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial			0.00
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	750,000.00	750,000.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	750,000.00	0.00	750,000.00
Junio	0.00	552,543.20	197,456.80
Julio	0.00	197,339.50	117.30
Agosto	750,000.00	523,269.11	226,848.19
Septiembre	91,944.33	318,673.76	118.76
Octubre	750,000.00	0.00	750,118.76
Noviembre	0.00	377,572.74	372,546.02
Diciembre	0.00	372,546.02	0.00
TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	3,091,944.33	3,091,944.33	0.00

Fuente: Forma 200-A-3 cajas fiscales de ingresos y egresos.

COMENTARIO: El presente cuadro integra los movimientos de ingresos y egresos mensuales de la Asociación, presentando razonablemente los registros contables mensuales.



ANEXO 3

**FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA
ARQUIDIÓCESIS DE GUATEMALA
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
Período auditado: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012
(Cifras expresadas en quetzales)**

Descripción	Valor Parcial	Valor Total	Saldo
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	3,091,944.33		
(+/-) Ajustes de auditoría	0.00	3,091,944.33	3,091,944.33
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	3,091,944.33		
(+/-) Ajustes de auditoría	0.00	3,091,944.33	3,091,944.33
(=) Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2012			0.00
(-) Saldo de Bancos			0.00
Diferencia			0.00

Fuente: cajas fiscales, libros de bancos, conciliaciones bancarias, saldos de cuentas bancarias.

COMENTARIO: En el presente cuadro se realiza la comprobación de caja fiscal con los saldo bancarios conciliados, al respecto se comprobó que no existe diferencia alguna.



ANEXO 4

**FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA
ARQUIDIÓCESIS DE GUATEMALA
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS
Período auditado: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012
(Cifras expresadas en quetzales)**

No.	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2012
1	007-208202-2	Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala	Industrial	0.00
TOTAL DE BANCOS				0.00

Fuente: libro de bancos, conciliaciones y estados de cuentas bancarias.

COMENTARIO: El presente cuadro refleja el saldo de la cuenta bancaria donde la Asociación administró los fondos públicos, correspondientes al convenio DA-18-2012.



ANEXO 5

**FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA
ARQUIDIÓCESIS DE GUATEMALA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
Período auditado: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012
(Cifras expresadas en quetzales)**

REFERENCIA	FUENTE	MONTO
	AÑO 2012	
1	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	3,000,000.00
2	Otras fuentes	91,944.33
TOTAL		3,091,944.33

Fuente: formas oficiales 63-A2, cajas fiscales y convenio suscrito.

COMENTARIO: El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, transfirió fondos públicos a la Fundación Cáritas Arquidiocesana, para la ejecución del convenio DA-18-2012, de fecha 6 de enero de 2012, para dar cobertura a las áreas de: a) consulta externa pediátrica especializada, b) consulta externa pediátrica general, c) consulta odontológica pediátrica d) emergencia pediátrica f) hospitalización no quirúrgica g) cirugías.

Es importante indicar que los ingresos provenientes de otras fuentes, corresponden a un reintegro efectuado por la misma Fundación para cumplir con lo requerido por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quien comprobó pagos proporcionales de bono 14 y que a su criterio no correspondían; dicho reintegro se utilizó en los componentes del plan operativo del convenio DA-18-2012.



ANEXO 6

**FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA
ARQUIDIÓCESIS DE GUATEMALA
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS
Período auditado: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012
(Cifras expresadas en quetzales)**

No.	PROYECTO	CONVENIO	FECHA	ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS FONDOS	MONTO DEL CONVENIO	TOTAL APORTADO	AVANCE FINANCIERO
1	Prestación de servicios de salud y asistencia social	DA-18-2012	06/01/2012	Ministerio de Salud Pública y asistencia Social	3,000,000.00	3,000,000.00	100%
TOTAL					3,000,000.00	3,000,000.00	

Fuente: Convenio suscrito, 200-A-3, cajas fiscales 63-A2, recibos de ingresos.

COMENTARIO: Durante el período auditado, el 100% de fondos públicos que percibió la Fundación Caritas Arquidiocesana, fueron provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con quien suscribió el Convenio DA-18-2012, para prestación de servicios de salud y asistencia social a pacientes referidos por la red de servicios de dicho Ministerio.



ANEXO 7

**FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA
ARQUIDIÓCESIS DE GUATEMALA
COMPONENTES DEL PROGRAMA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
CONVENIO DA-18-2012**

**Período auditado: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012
(Cifras expresadas en quetzales)**

No. Convenio	INGRESOS	EGRESOS	MUESTRA		PORCENTAJE	
			COMPONENTE	MONTO		
CONVENIO DA-18-2012	3,000,000.00	3,000,000.00	FARMACIA	120,553.86	4%	
			SERVICIOS DE APOYO	194,139.09	6%	
			ENFERMERIA ENCAMAMIENTO	494,300.44	16%	
			MÉDICOS ENCAMAMIENTO	221,365.25	7%	
			EMERGENCIA DE ENFERMERÍA	147,437.97	5%	
			MÉDICOS RESIDENTES	578,923.51	19%	
			SERVICIOS PROFESIONALES	182,621.99	6%	
			SUB TOTAL	1,939,342.11		
	OTROS	91,944.33	91,944.33		0.00	
			SUB TOTAL	0.00		
	3,091,944.33	3,091,944.33	TOTAL	1,939,342.11	63%	

Fuente: Convenio, contratos laborales, cajas fiscales, 63-A3 recibos de ingresos varios, facturas, planillas, cheques.

COMENTARIO: En el presente cuadro, puede apreciarse el total de componentes que conforman la muestra de auditoría seleccionada, que corresponde al 63% del total de egresos; únicamente se examinaron los fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante la ejecución del convenio DA-18-2012, estableciéndose que éstos, se invirtieron en pago de sueldos por prestación de servicios.



ANEXO 8

FUNDACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUATEMALA DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES Período auditado: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
		DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
92-A	112998	434835	435300	466	434835	434846	12	434847	435300	454
200-A-3	19849	758501	758700	200	758501	758608	108	758609	758700	92

Fuente: 200-A-3-cajas fiscales, 92-A recibo de ingresos varios y A-4 envíos fiscales.

COMENTARIO: Se realizó depuración y corte de formas oficiales de acuerdo a los envíos 112998 y 19849, emitidos por el Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, determinándose la correcta utilización de las mismas y no existieron diferencias en el conteo físico.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0144-2012

Guatemala, 14 de noviembre de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA IGLESIA CATOLICA DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUATEMALA CON LA CUENTA No. F1-43, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

41393


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

